

Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI22-00099776 / GFPU 11000000

(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Doctor:

**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**

Secretario Comisión Séptima

Congreso de la República

comision.septima@camara.gov.co

OFI22-00099776 / GFPU



Clave: 4pfrSobEiS

Asunto: EXT22-00069245 Respuesta proyecto de ley No. 060 de 2022

Respetado Doctor:

Esta Consejería Presidencial recibió su comunicación, relacionada con el Proyecto de Ley No. 060 de 2022 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN EL SECTOR DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN EN COLOMBIA A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA MÁS MUJERES CONSTRUYENDO". Respecto del cual solicita de esta dependencia un concepto.

Es oportuno manifestar que esta Consejería, tiene las siguientes funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto No. 1784 del 04 de octubre de 2019:

- Asistir y proponer al Presidente de la República, al Vicepresidente de la República, al Jefe de Gabinete y al Director del Departamento, al Gobierno Nacional y a las Entidades territoriales el diseño de las políticas, planes, programas, proyectos y disposiciones necesarias destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento para las mujeres, así como velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las mismas.
- Orientar y participar en el diseño e implementación de los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados, convenios y acuerdos internacionales que se relacionen con la igualdad de género para las mujeres.
- Dirigir el Observatorio de Asuntos de Género -OAG de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente.
- Establecer alianzas estratégicas con otros sectores de Gobierno, así como con el sector privado, organizaciones de mujeres, organismos internacionales, Organizaciones No Gubernamentales - ONG, universidades y centros de investigación, para la implementación de la política pública de género.
- Diseñar e impulsar estrategias culturales y de comunicaciones para promover la igualdad de género para las mujeres y su empoderamiento.
- Las demás que correspondan a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por el Presidente de la República, Vicepresidente, el Jefe de Gabinete y el Director del Departamento.

En este orden de ideas, y bajo el marco normativo expuesto, esta Consejería no tiene competencia directa para emitir conceptos jurídicos sobre proyectos de ley, acorde con lo señalado. No obstante, nos permitimos expresar unas consideraciones técnicas sobre el mismo.

Calle 7 No. 6 - 54

Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666

Código postal 111711

www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El objetivo del proyecto de ley se encuentra alineado con algunos de los ejes del programa de gobierno “el cambio es con las Mujeres”. Sin embargo, el proyecto de ley presenta algunos problemas de contenido que deben ser revisadas y mejorados al momento de la discusión en el Congreso de la República:

1. El proyecto no tiene actualmente un lenguaje con enfoque de género. Recomendamos modificar expresiones como “fuerza laboral femenina” y directamente la palabra mujeres.
2. Es importante que la estrategia “más mujeres construyendo” sea una propuesta integral de transformación del sector de la infraestructura y construcción. Las cuotas del 30% pueden ser un inicio, pero debe quedar claro que el sector debe avanzar hacia la paridad en la participación de las mujeres y que se deben implementar estrategias concretas en este sentido. Los artículos 6, 13, 14 y 15 son insuficientes para avanzar en una política integral que reduzca las brechas de género y que tenga un impacto en la división sexual del trabajo basada en estereotipos de género. Sugerimos las siguientes modificaciones:
  - **Artículo 6:** Dejar explícito el compromiso de avanzar hacia la paridad de género tanto en cargos directivos como en los empleos que generen los proyectos de infraestructura o construcción. Además, debe haber una política dirigida no sólo a reducir la brecha en participación sino a garantizar que
  - **Artículo 13:** Es fundamental reconocer que el sector de la infraestructura y la construcción se encuentra altamente masculinizado tanto por los estereotipos de género como por las violencias basadas en género que se viven en este sector. Por esta razón es fundamental que el sector privado se comprometa a la implementación de protocolos de prevención y atención de VBG, así como de programas concretos para generar una transformación en su cultura organizacional.
  - **Artículo 15:** La obligación de implementar un programa para reducir los estereotipos de género en el sector no debe recaer únicamente en la Alta Consejería, está también debe estar apoyada por el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Ministerio del Trabajo.
3. Consideramos que es importante revisar la forma cómo se están asignando las responsabilidades a las entidades del gobierno. El artículo 5 debería incluir como parte de la estrategia “más mujeres construyendo” a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y al Ministerio del Trabajo. En términos de eficiencia de la administración pública no tiene sentido crear un Comité intersectorial para cada sector en el que se deben reducir las brechas de género, eso sería inmanejable y generaría una segmentación que no necesariamente es adecuada. Podría ser una mejor iniciativa construir una comisión intersectorial que tenga como objetivo articular los esfuerzos del gobierno en la reducción de las brechas de género (tanto de inclusión como salariales) en los sectores productivos del país.
4. Frente al capítulo II, si bien es fundamental que existan mecanismos liderados por el Ministerio de Educación que ayuden a transformar los estereotipos estructurales que desincentivan a las mujeres de estudiar carreras STEM, este proyecto de ley favorece al sector de la infraestructura y la construcción frente a otros sectores en los que también deben reducirse las brechas de género. Por esta razón, recomendamos que se elimine el capítulo II y se construya un proyecto de ley dirigido de manera general a formas más mujeres para carreras STEM, lo cual favorecerá a diferentes sectores productivos, incluyendo al de la infraestructura y construcción.

Calle 7 No. 6 - 54  
 Bogotá, D.C. Colombia  
 Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300  
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666  
 Código postal 111711  
 www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 9 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

5. Frente al artículo 17, recomendamos que las evaluaciones sean anuales y no semestrales.

Cordialmente,

**GINNA MARCELA RIVERA RODRIGUEZ**  
Jefe de Oficina  
DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA